

50 074

Humberto

28-08-95

17⁰⁰

28 AUG. 1893

due
31-08-95

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

DR. RAUL ARMENDARIS SALVADOR, Abogado en Libre ejercicio profesional, con Registro No. 227 del Colegio de Abogados de la ciudad de Quito, muy comedidamente comparezco ante ustedes, expongo y solicito.

1.- Adjunto al presente pedimento remito la cuarta copia certificada de la escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el 5 de Junio de 1995, ante el Notario 23 Dr. Roberto Arregui Solano, mediante la cual se procede a realizar la transferencia de Participaciones de la Compañía AGRICULTURA PARA LA EXPORTACION AGROEXPORT C. LTDA, en la forma y condiciones que queda detaminada en el citado instrumento público, transferencia de participaciones que contiene las razones notariales y la pertinente inscripción en el Registro mercantil.

2.- Ruego dar a la presente transferencia el trámite legal correspondiente.

3.- Notificaciones posteriores las recibiré en el Casillero Judicial No. 227 de ARMENDARIS & ARMENDARIS -Abogados-

Es de Justicia.

Dr. Raúl Armendaris Sr.
Registro No. 227
Quito.

Exp. No. 50074.

卷之三

AGO 2 - 1995

S. T. YOUNG / *ANALYSIS*

2008-09-09

DR. ROBERTO ARRUEGUI SOLANO

1
2
3
4
5 CEDION DE PARTICIPACIONES DE En la ciudad de San -
6 LA COMPARIA AGROEXPORT CIA. LTDA. Francisco de Quito, Ca-
7 QUE OTORGAN: pital de la República -
8 ING. ANGEL ARCOS CABEZAS del Ecuador, hoy día, -
9 Y O T R O S LUNES (5)cinco de JUNIO
10 A FAVOR DE: de mil novecientos no-
11 SANTIAGO YEPEZ HOLGUIN vcientos noventa y cin-
12 CUANTIA: s/. 34'017.000 co. ante mi Notario Pú-
13 Di 5 copias LA. blico Vigésimo Tercero
14 de este Cantón, doctor
15 Roberto Arruegui Solano, comparecen: en calidad de
16 CEDENTES, los cónyuges señores: Ingeniero Angel Arcos
17 Cabezas y Luz Azucena Arévalo de Arcos; por sus propios
18 derechos; los cónyuges señores: Emma Arcos Cabezas y
19 Luis Alfredo Valencia, por sus propios derechos; y, la
20 señorita Mercedes García Galeas, soltera, por sus
propios derechos; y, por otra parte, en calidad de
21 CESIONARIOS, el señor Santiago Yépez Holguín, casado,
22 por sus propios derechos. Los comparecientes son de
23 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
24 en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes
25 de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura
26 pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**
27 **NOTARIO.** - En su registro de escrituras públicas sirva



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

DR. ROBERTO ARREQUI SOLANO

1 se incorporar una que contenga la cesión de Participa-
2 ciones de la Compañía AGRICULTURA PARA LA EXPORTACIÓN
3 AGROEXPORT COMPAÑIA LIMITADA, al efecto de las siguien-
4 tes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA.- COMPARCEN-
5 TES.- UNO PUNTO UNO.- Comparecen a la celebración de la
6 presente escritura y hacen las declaraciones que ella
7 contienen, por una parte y en calidad de CEDENTES, los
8 cónyuges señores Ingeniero Angel Arcos Cabezas y su
9 mujer doña Luz Azucena Arévalo de Arcos; la señora Enma
10 Arcos Cabezas conjuntamente con su marido el señor Luis
11 Alfredo Valencia por sus propios y personales derechos;
12 y dándose el expreso y mutuo consentimiento a nombre de
13 las sociedades conyugales que tienen formadas entre sí,
14 para la escritura de transferencia de participaciones
15 que se va a celebrar; la señorita Mercedes García
16 Galeas; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el
17 señor Santiago Yépez Holguín, por sus propios y perso-
18 nales derechos.- UNO PUNTO DOS.- Los comparecientes son
19 mayores de edad, ecuatorianos, todos casados con excep-
20 ción de la señorita Mercedes García Galeas, que es
21 soltera, de profesión Ingeniero, Quinchaderos de casa,
22 Comerciante, y, Secretaria, respectivamente, domicilia-
23 dos y residentes en Quito-Ecuador y hábiles por dere-
24 cho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO
25 2.1.) .- La Compañía Agricultura para la Exportación
26 Agroexport Compañía Limitada, se constituyó por escri-
27 tura pública otorgada en la ciudad de Quito, el cinco
28 de marzo de mil novecientos noventa ante el Notario

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 Vigésimo Cuarto Doctor Roberto Salgado Salgado, con un
2 capital social de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES
3 (S/. 2'500.000,00) dividido en dos mil quinientas
4 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de
5 un mil sucre cada una.- DOS PUNTO DOS.- La Constitu-
6 ción de la compañía fué legalmente aprobada por la
7 Superintendencia de Compañías mediante Resolución
8 número noventa punto uno punto dos punto uno punto
9 seiscientos cincuenta y siete de siete de mayo de mil
10 novecientos noventa, y se encuentra legalmente inscri-
11 ta en el registro Mercantil de Quito el veintiocho de
12 junio de mil novecientos noventa, con el número mil
13 cuarenta y cinco, Tomo número ciento veintiuno.- DOS
14 PUNTO TRES.- En la actualidad el capital social de la
15 compañía que es de SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES
16 (S/. 68'000.000,00) se halla distribuido de la siguien-
17 te manera: a) Ingeniero Angel Arcos Cabezas, propietar-
18 o de sesenta y siete mil ochocientos ochenta y un
19 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de
20 un mil sucre cada una, con un valor de SESENTA Y SIETE
MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SUCRES (S/.
21 681.000,00).- b) Señora Emma Arcos Cabezas, propie-
22 taria de ciento dos participaciones iguales, indivisi-
23 bles y acumulativas de un mil sucre cada una, con un
24 valor de CIENTO VEINTE MIL SUCRES (S/. 120.000,00).-
25 c) Señorita Mercedes García Galeas, propietaria de
26 diecisiete participaciones iguales, indivisibles y
27 acumulativas de un mil sucre cada una, con un valor de



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO.

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 DIECISIETE MIL SUCRES (S/. 17.000.00) .- CAPITAL SO-
2 CIAL:SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.
3 68'000.000.00) .- Socios :Tres (3).- DOS PUNTO
4 CUATRO .-La Junta General Extraordinaria Universal de
5 Socios de la Compañía agricultura para la Exportación
6 Agroexport Compañía Limitada llevada a cabo el día
7 veintidos de mayo de mil novecientos noventa y cinco,
8 por resolución unánimemente adoptada por el ciento por
9 ciento del capital social de la compañía, resolvió
10 autorizar a los socios señores Ingeniero Angel Arcos
11 Cabezas , señora Enma Arcos Cabezas y señorita Merce-
12 des García Galeas, para que transfieren sus participa-
13 ciones sociales que mantienen en la compañía en favor
14 del /señor Santiago Yépez Holguín en la forma y condi-
15 ciones que más adelante se expresan , a la vez que
16 autorizó expresamente al Gerente y representante legal
17 de la compañía para que confiera el certificado de Ley
18 referente a la transferencia de las participaciones
19 aceptada por la susodicha Junta General de Socios(-
20 TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los
21 antecedentes que quedan mencionados en la cláusula
22 anterior de la presente escritura, los señores Ingenier-
23 o Angel Arcos Cabezas y su mujer doña Luz Azucena
24 Arévalo; la señora Enma Arcos Cabezas y su marido el
25 señor Luis Alfredo Valencia y la señorita Mercedes
26 García Galeas, por sus propios derechos y a nombre de
27 las sociedades conyugales que tienen formadas entre sí
28 los primeros de los nombrados dándose el expreso y

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 mutuo consentimiento, y la última mencionada por sus
2 propios derechos; ceden y transfieren a perpetuidad y
3 por valor recibido las siguientes participaciones que
4 tienen en la Compañía Agricultura para la Exportación
5 AGROEXPORT COMPAÑIA LIMITADA en favor del señor Santia-
6 go Yépez Holguín, en la siguiente forma: UNO.- El
7 Ingeniero Angel Arcos Cabezas, transfiere por valor
8 recibido en favor del señor Santiago Yépez Holguín
9 treinta y tres mil ochocientos noventa y ocho participa-
10 ciones iguales, indivisibles y acumulativas de un mil
11 sucre cada una, con un valor de TREINTA Y TRES MIL
12 NUEVE OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/.
13 330898.000,00).- DOS.- La señora Emma Arcos Cabezas,
14 transfiere por valor recibido en favor del señor San-
15 tiago Yépez Holguín, ciento dos participaciones igua-
16 les, indivisibles y acumulativas de un mil sucre cada
17 una, con un valor de CIENTO DOS MIL SUCRES (S/.
18 102.000,00) TRES.- La señorita Mercedes García Galéas,
19 transfiere por valor recibido en favor del señor San-
20 tiago Yépez Holguín, diecisiete participaciones igua-
les indivisibles y acumulativas de un mil sucre cada
una, con un valor de DIECISIETE MIL SUCRES (S/.
21 17.000,00).- CUARTA.- ACEPTACION DE CESION.- El cesio-
22 nario Santiago Yépez Holguín en forma expresa declara
23 que acepta en todas sus partes la transferencia de
24 participaciones realizada en su favor, y declaran
25 adicionalmente los otorgantes que a partir de la pre-
26 sente fecha y para lo posterior el citado Cesionario



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 adquiere todos los derechos y obligaciones que como
2 socio de la compañía Agricultura para la Exportación
3 Agroexport Compañía Limitada tiene conforme a la Ley y
4 a sus Estatutos.- QUINTA.- CAPITAL SOCIAL ACTUAL.-
5 Como consecuencia de la presente transferencia de
6 participaciones , el capital social actual de la Compa-
7 ñía agricultura para la Exportación AGROEXPORT COMPAÑIA
8 LIMITADA queda distribuido de la siguiente manera:
9 UNO.- Ingeniero Angel Arcos Calizas propietario de
10 treinta y cuatro mil participaciones iguales e indivi-
11 sibles y acumulativas de un mil sucre cada una, con un
12 valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.
13 34'000.000,00).- DOS.- El señor Santiago Yépez, propie-
14 tario de treinta y cuatro mil participaciones iguales,
15 indivisibles y acumulativas de un mil sucre cada una,
16 con un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES
17 (S/. 34'000.000,00).- Total capital social SESENTA Y
18 OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 68'000.000,00) dividido en
19 sesenta y ocho mil participaciones de un mil sucre
20 cada una.- SEXTA.- REGISTRO DE TRANSFERENCIA.- Los
21 otorgantes declaran que la presente transferencia
22 conforme a la Ley deberá ser registrada e inscrita en
23 los Libros de Participaciones y Socios de la Compañía
24 Agricultura para la Exportación Agroexport Compañía
25 Limitada , y el Gerente deberá extender los correspon-
26 dientes certificados.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS .- Se
27 agregan para que formen parte de la presente escritura
28 los siguientes documentos: a) Copia del Acta de Junta

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 General de Socios de veintidos de mayo de mil novecien-
2 tos noventa y cinco.- b) Certificado sobre la transfe-
3 rencia suscrito por el Gerente de la Compañía.- c)
4 Copia de las cédulas de Ciudadanía de los otorgantes.-
5 CONCLUSIONES.- Para que los acuerdos tomados surtan los
6 efectos de Ley, usted señor Notario se dignará antepo-
7 ner y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias
8 para la plena y completa validez de la presente escri-
9 tura.- firmado) Raúl Armendariz Salvador, Abogado con
10 matrícula profesional número doscientos veintisiete del
11 Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta la
12 misma que queda elevada a escritura pública con todo el
13 valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos
14 los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue
15 íntegramente la presente por mí el Notario, a los
16 comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en
17 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



21 SRA. ANGEL ARCOS CABEZAS
22 C.I. 1704363538
23
24
25
26 SRA. ENMA ARCOS CABEZAS
27 C.I. 1703653269
28

21 SRA. LUIS ALFREDO VALENCIA
22 C.I. 170201577613
23
24
25
26
27
28

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1

2

3

4

Merceles Garcia

UPM

5 SRTA. MERCEDES GARCIA GALEAS SR. SANTIAGO YEPES HOLGUIN

6 C.I. 1709798977

C.I. 170654754-2

7

8

9

10 DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

NOTARIO

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

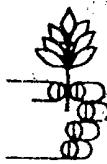
26

27

28

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

AGROEXPORT



Gaspar de Villarroel 939 y El Sol
Telfs 435138 / 457830
Fax: 593-2-435138 / 457138
Quito-Ecuador
R.U.C. 1791066359001

C E R T I F I C A D O

Certifico que la Junta General de Liquidacionaria Universal de Socios de la Compañía AGRICULTURA PARA LA EXPORTACION AGROEXPORT CIA. LTDA., llevada a cabo el dia 22 de Mayo de 1.995, con el consentimiento unánime del ciento por ciento del capital social de ella, autorizo la transferencia de participaciones en la siguiente forma:

a.- El Ing. Angel Arcos Cabezas transfiere 33.898 participaciones de un mil sucre cada una por el valor de S/.33'898.000,00 en favor del Sr. Santiago Yapez Holguin.

b.- La Sra. Emma Arcos transfiere 102 participaciones de un mil sucre cada una por un valor de S/.102.000,00 en favor del Sr. Santiago Yapez Holguin.

c.- La Sra. Mercedes Garcia transfiere 17 participaciones de un mil sucre cada una por un valor de S/.17.000,00 en favor del Ing. Angel Arcos Cabezas.

El presente certificado lo confiere conforme a la ley y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía, del 22 de Mayo de 1.995, a la cual se remite en caso necesario.

Ing. Angel Arcos Cabezas
Garante General



AGROEXPORT



Gaspar de Villarroel 933 y El Sol
Telfs 435138 / 457838
Fax 593-2-435138 / 457838
Quito-Ecuador
R.U.C. 1791066359001

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "AGRICULTURA PARA LA EXPORTACION AGROEXPORT CIA. LTDA." LLEVADA A CABO EL DIA 22 DE MAYO DE 1.995.

En la ciudad de Quito, el dia de hoy 22 de Mayo de 1.995, a las 17:00 horas en el local social de la compañía Agricultura para la Exportación AGROEXPORT C.A. LTDA., ubicado en la Calle Gaspar de Villarroel # 933 y El Sol de la citada ciudad se reunen los siguientes socios de la compañía.

- 1.- Ing. Angel Arcos Cabezas propietario de 67.881 participaciones iguales indivisibles y acumulativas de un mil sucre cada una, con un valor de S/. 67.881.000,00.
- 2.- Señora Emma Arcos Cabezas propietaria de 102 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un mil sucre cada una, con un valor de S/. 102.000,00.
- 3.- Señorita Mercedes Garcia Gallegos propietaria de 17 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un mil sucre cada una, con un valor de S/. 17.000,00.

Capital presente S/. 681.000,00.- Socios Presentes Tres (3).-
Participaciones presente 801.000.-

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los tres socios que la confirman los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria al tenor de lo previsto en el Art. 280 de la vigente Ley de Compañías y lo establecido en los Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por ellos, sobre los cuales declaran que se hallan suficientemente informados por lo que suscribirán la presente acta en señal de conformidad, asuntos que a manera de Orden de Día son los siguientes.

PRIMERO.- AUTORIZACION QUE DEBE DAR LA JUNTA GENERAL PARA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES POR PARTE DE LOS SOCIOS SEÑORES ING. ANGEL ARCOS, SRA. ENMA ARCOS CABEZAS Y SRA. MERCEDES GARCIA.

SEGUNDO.- AUTORIZACION QUE DEBE DAR AL GERENTE PARA EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO SOBRE LA TRANSFERENCIA APROBADA.

Los socios deciden por unanimidad que el Señor Ing. Angel Arcos presida la Junta, y actúe como Secretaria la Sra. Mercedes García, la misma que manifiesta que el alistamiento realizado de los socios presentes en la Junta guarda conformidad con los registros a su cargo estando presente el ciento por ciento del capital social de ella y presentes los tres socios que la conforman.

La presidencia al declarar instalada la Junta ordena que se trate los puntos del orden del dia y al efecto los socios señores Ing. Angel Arcos, Sra. Enma Arcos Cabezas y Sra. Mercedes Garcia manifiestan que es su deseo el traspasar sus participaciones que mantienen en la compañía, esto es 33.898, 102 y 17, respectivamente, en favor del señor Santiago Yepez e Ing. Angel Arcos, por lo que solicitan a la Junta que resuelva dicha aprobación, y acepta al citado señor como nuevo socio de la compañía.

A este efecto la Junta después de escuchar las explicaciones dadas por los socios, por unanimidad resuelve aprobar la transferencia de las participaciones de los socios Señores Ing. Angel Arcos, Sra. Enma Arcos y Sra. Mercedes Garcia, en la siguiente forma:

a.- El Ing. Angel Arcos transfiere 33.898 participaciones de su propiedad, por un valor de S/. 33'898.000,00 en favor del Señor Santiago Yepez.

c.- La Sra. Enma Arcos Cabezas transfiere 102 participaciones de su propiedad por un valor de S/.102.000 en favor del señor Santiago Yepez.

b.- La Sra. Mercedes Garcia transfiere 17 participaciones de su propiedad por un valor de S/.17.000,00 en favor del señor Ing. Angel Arcos.

Como consecuencia de la transferencia anterior aprobada por unanimidad la Junta resuelve también en forma unánime aceptar como nuevo socio de la compañía al Sr. Santiago Yepez.

En esta virtud y con la aprobación de transferencia dada por la Junta General el capital social de la compañía que es de S/.68'000.000,00 queda en la actualidad conformado de la siguiente manera:

1.- Ing. Angel Arcos Cabezas propietario de 34.000 participaciones iguales indivisibles y acumulativas de un mil sucre cada una, con un valor de S/.34'000.000,00.

2.- Señor Santiago Yepez propietario de 34.000 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un mil sucre cada una, valor de S/. 34'000.000,00.

En el segundo punto del orden del dia la Junta por unanimidad resuelve autorizar al Gerente de la compañía para que como representante legal de ella, otorgue el certificado pertinente relativo a la autorización de transferencia de participaciones, el mismo que deberá insertarse en la escritura pública que los señores socios otorguen.

Como no hay más asuntos que tratar la presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta, la cual redactada dió lugar a que se reinstale la Junta se leyó integralmente ella en unidad acto siendo aprobada por unanimidad y sin observación por los concurrentes los cuales para constancia firman.

AGROEXPORT

Gaspar de Villarroel 933 y El Sol
Telfs 435138 / 457838
Fax 593-2-435138 / 457838
Quito-Ecuador
R.U.C. 1791066359001



Conforme al Reglamento en vigencia sobre Juntas Generales, forman parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- a.- Listado de asistentes a la Junta.
- b.- Copia del Acta.

Se levanta la sesión a las 18:30 horas.

Ing. ~~Ing~~ Angel Arcos

Mercedes García
Sra. Mercedes García

Ing. Angel Arcos
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Sra. Enma Arcos
170-3653-269

Mercedes García
Sra. Mercedes García
SECRETARIA

Se otorgó ante mí en fe de este confiero a
esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito,
a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Dr. Roberto Arregui Solano
NOTARIO



RAZON: Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero de este cantón, doctor Roberto Arregui - Solano , el cinco de junio de mil novecientos noventa y - cinco, se otorgó una escritura de Cesión de Participaciones en la compañía Agroexport Compañía Limitada que otorga el Ing. Angel Arcos Cabezas y Otros en favor de Santiago Yépez y Otros, tomé nota al margen en la escritura Matriz de Constitución de Compañía de 5 de marzo de 1990.-Quito, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco.----



EL NOTARIO

Dr. Jorge Campos Díaz
NOTARIO - ABOGADO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1045 del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de junio de mil novecientos noventa, a fs 1771, tomo 121, correspondiente a la constitución de la Compañía "AGRICULTURA PARA LA EXPORTACION AGROEXPORTCIA LTDA." Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito -a, dieciseis de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

